
CONVENIO DE RECIPROCIDAD Y SERVICIOS COMUNES ENTRE EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – PUNO Y ÓNIX CENTRO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EMPRESARIAL

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de servicios que celebran, de una parte, **EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – PUNO**, con RUC N° 20603722605, con domicilio legal ubicado en el Jr. Grau N° 426, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de PUNO, debidamente representado por su Decano Lic. Adm. John Davy Tapia Sanizo, identificado con DNI N° 29636923, a quien en adelante se le denominará **EL CORLAD-PUNO**; y de la otra parte **ÓNIX CENTRO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EMPRESARIAL SAC** con RUC N° 20603945591, con domicilio en Jr. Velasco Astete N° 205 – Distrito de Puno, Provincia y Departamento de PUNO, debidamente representada por el Sr. Jorge Luis Pomaleque Puma con DNI 42434327; a quien en adelante se le denominará **ONIX-CA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

NATURALEZA DEL CONTRATO:

PRIMERA. - El presente documento que celebran las partes, pretende lograr beneficios mutuos dando un servicio a los agremiados del Colegio Regional de Licenciados en Administración – Puno y a todos los demás profesionales que laboran en todo el Departamento de Puno.

ANTECEDENTES:

SEGUNDA.- ONIX-CA es una persona jurídica de derecho privado constituida bajo el régimen de la actividad privada y tiene como objeto social la particularidad de comercializar programas de especialización tales como: Ley de Contrataciones del Estado, Gestión Pública, Sistema de Inversión Pública, Invierte PE, SIAF, SIGA, Coaching, Cursos In House, Consultoría, entre otros; así como la prestación de servicios de asistencia técnica y asesoría empresarial, pudiendo realizar cualquier acto que coadyuven a la realización de los fines descritos.

TERCERA. - **EL CORLAD-PUNO** es una persona jurídica de derecho público interno, cuyo objeto principal es “Brindar servicios a sus Agremiados”.

OBJETO DEL CONTRATO:

CUARTA. - El objeto del presente convenio es establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre el Colegio Regional de Licenciados en Administración – Puno y **ONIX-CA** a fin de desarrollar un trabajo conjunto en donde se hará eficaz el “Brindar servicios a sus agremiados”, acorde con las políticas de **EL CORLAD-PUNO**. Articulando para ello, acciones para el desarrollo de las capacidades y competencias del profesional del Licenciado en Administración como la capacitación profesional en sus distintas áreas y especialidades, programas de formación continua educativa tales como cursos, talleres, diplomados, especializaciones, entre otros; ya sea de forma presencial, semipresencial (virtual), debidamente acreditadas.

ESPECIFICACIONES DEL CONVENIO:

QUINTA. - Las partes suscriben el siguiente convenio, con la empresa denominado **ONIX-CA** el cual será respetado escrupulosamente con la seriedad del caso.

5.1. Cabe mencionar que todos los agremiados hábiles al **CORLAD-Puno** tendrán un descuento adicional del 10% al precio contado o crédito referido, los cuales serán descontados en la cuota final o si fuera al precio contado de inmediato se realizará el descuento.

5.2. La recaudación económica y el manejo académico en su totalidad será efectuada por **ONIX-CA**, siendo esta la responsable de ver todos los gastos en que se incurra en los Cursos y/o Programas como honorarios de Docentes, Viáticos, impresión de afiches y dípticos, publicidad en el diario, televisión, entrega de material, entrega de CDs, certificación y otros gastos inherentes al Curso y/o Programa.

5.3. Para las indicaciones e inscripciones al Programa y/o Diploma, se efectuarán en los locales de **ONIX-CA** en la ciudad de Puno Cito: Jr. Velasco Astete N° 205 Teléfonos 923311079 – 951722739, cabe indicar que en la publicidad a realizar estarán impresas los logotipos de las Instituciones organizadoras del Curso y/o Programa.

5.4. **ONIX-CA** emitirá las respectivas boletas o facturas que cada participante del Curso/Programa lo solicite, es por ello que la emisión de cada comprobante de inscripción debe de tener los datos claros respectivos.

5.5. **ONIX-CA** se compromete a otorgar 2 becas completas al Colegio de Regional de Licenciados en Administración.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

SEPTIMA. - El plazo del presente convenio tiene una duración de 02 años, desde el 18 de septiembre del 2025 contados a partir de la suscripción del presente convenio, vencido el cual concluirá indefectiblemente, salvo prórroga o renovación expresa.

CONFIDENCIALIDAD

OCTAVA. - **EL CORLAD-PUNO** y **ONIX-CA** se obligan a no utilizar en beneficio propio o de terceros, la información a la que hayan tenido acceso con motivo de la relación contractual que se establece y que se formaliza a través del presente documento.

De incumplir alguna de las partes con la confidencialidad a la que se obligan por este instrumento legal, la contraparte podrá exigir en el fuero legal, el resarcimiento por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal a la que haya lugar.

DE LOS MONTOS A RECIBIR:

NOVENA. - Por acuerdo de ambas partes el monto neto a recibir por cada inscrito en el Curso y/o Programa de Especialización que contemplen este contrato será el siguiente:

Por derecho de certificación el **CORLAD-PUNO** recibirá un beneficio económico de **S/. 10.00 nuevos soles**. Esto se extiende tanto en la ciudad de Puno como en la ciudad de Juliaca respectivamente. El 100 % del pago se realizará una vez culminado el Curso y/o Programa de Especialización a la firma del total de certificados.

Los afiliados de **EL CORLAD-PUNO**, tendrán un bono de 10% de descuento al momento de su matrícula en forma directa, los cuales serán descontados en la cuota final o si fuera al precio contado de inmediato se realizará el descuento.

DOMICILIO:

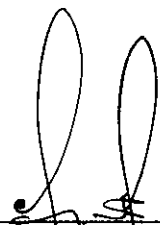
DECIMA. - Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente convenio, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES:

DECIMA PRIMERA. - Las partes manifiestan que el presente es fiel reflejo de su voluntad y que en su celebración no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad que pudiera invalidarlo, dejando expresa constancia que los representantes de las partes se encuentran en aptitud legal suficiente para suscribir el presente, obligando a sus representadas.

Las partes reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del presente documento son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Puno, a los 16 días del mes de abril del 2025.



Lic. Adm. John Davy Tapia Sanizo
Decano del Colegio Regional de
Licenciados en Administración
CORLAD – PUNO



Lic. Jorge Luis Pomaleque Puma
Gerente General
ONIX – Centro Integral de Capacitación y
Asesoría Empresarial